



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas treinta minutos del día veinte de febrero dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número **84-2024** presentada el nueve de los corrientes por la ciudadana

en la que requiere: *“Solicito copia de carta de aprobación de crédito, préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas del día doce de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad de la peticionante y de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Coordinadora de Digitalización de dicha Área envió copia electrónica de la Carta de Aprobación de Crédito Hipotecario extendida por el Área de Aprobación de Créditos de esta institución, en la que se informa que se le ha concedido crédito hipotecario a la ciudadana  
por la suma allí detallada.

Junto a esta resolución se anexa dicho documento.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Contingencia de Personal apartado 2.2. lit. b) y en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
  
- b) Envíese a la solicitante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto al documento detallado en el romano III).

**NOTIFÍQUESE. –**

**Lic. Luis Josué Ventura Hernández**  
**Gerente General**